

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0516-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Para los fines a que haya lugar incorpórese a las presentes diligencias los trámites de notificación aportados conforme lo señala el artículo 291 del C.G.P., respecto al demandado, Dairo Romero Vega.

Como quiera que los documentos allegados por la pasiva¹ no cumplen las exigencias del artículo 301 del C.G.P. no se puede dar aplicación al mismo.

Se pone en conocimiento a la parte demandante, la solicitud allegada por los demandados, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

¹ Archivo "007.1 PROPUESTA.pdf"

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2566b1970c40e670b6b5f0405f48ccaf69f363bf4bd6267b741e2b49086a288**

Documento generado en 13/07/2022 02:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>